

## NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

### Calendario y horarios

1. Los Colegios Mayores se adaptan al calendario oficial de la UB y al convenio laboral que les afecta. Por este motivo, cerrarán durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa. Las fechas de cierre se publican oportunamente en la Normativa Económico administrativa y en las carteleras del Colegio Mayor al inicio del curso.
2. Los Colegios Mayores de la Universitat de Barcelona están abiertos las 24 horas del día con un servicio permanente de conserjería. Para acceder, los visitantes deberán depositar una identificación en la conserjería. Los visitantes no están autorizados al uso de los servicios y las instalaciones del Colegio, los cuales quedan reservados a los colegiales y, también, a los colegiales asociados en las condiciones que para ellos se determinen. Los visitantes deben estar constantemente acompañados por el colegial que los ha invitado, el cual se hará responsable de que su comportamiento sea correcto. En cualquier caso, entre las 23.00 y las 09.00 horas no se permitirá ni la entrada ni la permanencia de invitados en el Colegio Mayor.
3. El servicio de comedor funcionará en los siguientes horarios, los cuales pueden ser puntualmente modificados por razones justificadas y previamente anunciadas:

Desayuno(de lunes a viernes): de 07:00 a 10.00 h.

(sábados, domingos y festivos): de 08.00 a 10.30 h.

Almuerzo (de lunes a viernes): de 13.00 a 16.00 h.

(sábados, domingos y festivos): de 13.30 a 16.00 h.

Cena (todos los días): de 20.00 a 22.00 h (ampliable hasta las 22.15 h en los casos en que sea imprescindible; en todo caso, el comedor debe quedar libre a las 22.30 h).

Fuera de estos horarios no se ofrecerá ningún servicio de comedor.

No obstante, y siempre que sea por motivos académicos, los colegiales que no puedan llegar dentro de estos horarios tienen las siguientes opciones (que se deben solicitar desde la página web):

- Acceder al comedor antes o después de la hora de apertura o cierre (dentro de los márgenes -razonables- establecidos para cada servicio)
- Picnic para llevar, que se recoge en el comedor en los horarios en que está abierto. Sin embargo, el servicio de picnic queda excluido los fines de semana y los festivos.

4. Hay a disposición de los residentes un servicio de bar y cafetería cuyo horario será especificado al inicio del curso académico.
5. El autoservicio de lavandería se podrá utilizar todos los días las 24 horas.
6. La pista polideportiva, los gimnasios, la sala del proyector, la capilla, el piano, la sala de música, etc. no pueden ser ocupadas por los colegiales después de medianoche. Se entiende que están cerrados como servicios. Ahora bien, las comisiones podrán disponer de ellos si es necesario para la

realización de sus actividades y contando, en todos los casos, con la autorización de la Subdirección.

7. Las salas de estudio y la biblioteca estarán abiertas todas las horas que sea preciso en función de las necesidades de los colegiales.
8. En cuanto a las habitaciones compartidas, y siempre que no haya un acuerdo explícito de los ocupantes en otro sentido, se establece que el horario de estudio finaliza a medianoche.
9. El servicio de limpieza de las habitaciones será de dos días per semana. En el tablón de anuncios de las plantas se publicarán los días que corresponden a cada habitación. Los colegiales deben dar las máximas facilidades al servicio de limpieza para que pueda realizar bien su trabajo.

## Régimen de habitaciones

10. En el momento de su llegada, al colegial se le asignará la habitación donde residirá a lo largo del curso. Ya sea individual o compartida, dispondrá de cama (190cm x 90cm excepto necesidades especiales), armario, escritorio, estantería, y de otro mobiliario auxiliar. Los Colegios Mayores proporcionan mantas y almohadas. El resto de la ropa de uso habitual, como sábanas, colchas o toallas, la debe llevar el colegial.
11. El colegial es el responsable de hacer un uso correcto de la habitación que le ha sido asignada, mantenerla en un estado de orden aceptable y reportar cualquier desperfecto o avería a la Gobernanta cuando corresponda.  
Cualquier desperfecto en la habitación o en el mobiliario ocasionado por un mal uso podrá ser objeto de un cargo que habrá/n de satisfacer el/los ocupante/s -en tanto que responsable/s- de la habitación.
12. En las habitaciones no se pueden poner otros muebles que no sean los que ya se encuentran instalados, salvo alguna necesidad especial, que deberá ser justificada y autorizada por la Gobernanta. Los muebles tampoco pueden ser desplazados, intercambiados o manipulados sin permiso de la Gobernanta.
13. No se admitirá la presencia, ni en las habitaciones ni en ningún otro espacio del colegio, de mobiliario urbano, señalizaciones y similares, y/u otros elementos que la Gobernanta considere inapropiados, sea por su volumen, estado de suciedad, etc.
14. Por motivos de higiene y salubridad, está prohibido tener animales domésticos de cualquier tipo en las habitaciones del Colegio Mayor.
15. Para evitar accidentes y preservar la imagen del Colegio, no está permitido depositar o colgar objetos en las ventanas ni, por descontado, lanzar nada desde las mismas. Las posibles responsabilidades o perjuicios a terceros que se puedan derivar de ello, deberán ser asumidos por los ocupantes de la habitación.

16. En relación a la introducción de pequeños electrodomésticos en las habitaciones, se debe pedir permiso a la Gobernanta. Los aparatos que funcionan con una resistencia vista –hornillos, estufas, etc.- están absolutamente prohibidos. En todo caso, todas las conexiones eléctricas han de cumplir las normas de seguridad. Asimismo, cabe recordar que la potencia eléctrica a disposición de cada habitación es limitada y que la sobrecarga puede significar la falta temporal de electricidad en la habitación o en un sector de la planta.
17. Los Colegios Mayores no tienen suscrita ninguna póliza que cubra los desperfectos por cambios accidentales de la tensión eléctrica; por tanto, en ningún caso asumen los posibles desperfectos que se puedan derivar de ello. En este sentido, y para prevenir riesgos, se recomienda vivamente no dejar aparatos eléctricos conectados a la red cuando el colegial está fuera de la habitación.
18. El colegial se debe asegurar de cerrar la porta cuando salga de su habitación. En este sentido, el colegio no se hace responsable de aquellos daños, pérdidas, desperfectos, etc. causados por terceros y/o derivados de la omisión de dicha obligación por parte del colegial.
19. Durante el curso, los Colegios Mayores disponen de una consigna para depositar las maletas y las bolsas de viaje una vez vaciadas. Para ganar espacio y facilitar la limpieza de la habitación, se recomienda guardar las maletas vacías en la consigna.
20. Durante el verano, aquellos colegiales que hayan solicitado la renovación podrán dejar en el almacén, bajo su responsabilidad, algunas pertenencias que permanecerán ahí hasta el comienzo del nuevo curso.
21. A partir del 31 de Octubre el colegio dispondrá, de la forma que crea más conveniente, de los objetos que no hayan sido retirados del almacén o de la consigna. Al final de curso se aplicará el mismo criterio con las pertenencias que el colegial haya dejado dentro de la habitación después de haber realizado el *check-out*.

## Servicios

22. Cada habitación dispone de servicio telefónico. El servicio de llamadas internas (de habitación a habitación o a otras extensiones como la Recepción) es gratuito. El servicio para hacer llamadas externas se puede solicitar en Recepción y tiene un coste que debe asumir el colegial.
23. En todos los espacios del Colegio hay acceso a Internet (WIFI o fibra). Se procura mantener la conexión en las mejores condiciones posibles, pero dada la fragilidad de esta tecnología, no es posible asegurar totalmente su funcionamiento sin interrupciones. También cabe añadir que, para garantizarlo de una manera correcta, los colegiales deben procurar por no hacer un uso abusivo de las subidas y las descargas de Internet.
24. Los colegiales que deseen utilizar el parking deben solicitarlo, pagar la cuota establecida y comprometerse a respetar las normas que regulen su uso; también deben tener en cuenta que el número de plazas es limitado.

25. En caso de urgencia médica, los colegiales pueden dirigirse a la Recepción a fin de que el conserje llame al teléfono del Centro de Asistencia Primaria más cercano durante el día o al 061 durante la noche. Es necesario, en todo caso, que los colegiales lleven consigo la tarjeta de la asistencia médica, de la Seguridad Social i/o de la mutua que les dé cobertura.

## Organización

26. A todos los colegiales se les entrega un carnet que es necesario para acceder a distintos servicios. Cada colegial es responsable de su uso correcto y de su conservación, asumiendo la responsabilidad de los posibles deterioros o pérdidas.
27. Como norma de convivencia, se pide a los colegiales el uso de una indumentaria adecuada en todos los espacios comunes de los Colegios Mayores.
28. Los Colegios Mayores exigen siempre un trato respetuoso entre los colegiales así como con los trabajadores del centro. Las diferencias entre los colegiales han de resolverse de manera educada y, si esto no es posible, entonces se deberá comunicar a la Subdirección el motivo del conflicto. Análogamente, toda queja relativa a los servicios que, después de haber sido expuesta al correspondiente encargado no haya sido convenientemente atendida, deberá comunicarse por escrito a la Directora. En ningún caso está justificado recorrer a actitudes o conductas provocadoras, se tenga o no razón, ya que siempre son impropias de un centro universitario.
29. Tanto en las salas de estudio grandes como en la biblioteca se debe mantener silencio; para hacer trabajos en grupo se utilizan las aulas y salas pequeñas y, si hay que hacerlos con compañeros no residentes, se debe pedir permiso por correo electrónico a la Subdirección indicando el motivo, la franja horaria de ocupación de la sala y la identidad de los compañeros no residentes.
30. A partir de las 23.00 h se debe procurar no hacer ruido en ningún espacio de los Colegios Mayores, especialmente en las plantas de las habitaciones. El incumplimiento reiterado de esta norma es considerado como una falta muy grave por parte del/ de los responsable/s de la habitación.
31. Los Colegios Mayores no toleran, en sus dependencias, el consumo de tabaco, alcohol o drogas de cualquier tipo. En consecuencia, está prohibido fumar, beber o tener alcohol, y consumir o almacenar cualquier tipo de droga en todo el espacio de los Colegios Mayores.
32. Aquellos colegiales que tengan un comportamiento que comporte molestias para el resto (ya sea por un exceso de ruido, ensuciar las zonas comunes o de paso, etc.) serán sancionados con rigor. En estos casos, y siempre al primer incidente relevante, se cursará aviso a los padres o tutores de los colegiales que estén implicados.